

Boletín Oficial

de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Martes 21 de Marzo de 1944

Núm. 67

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos
Idem atrasado: 1.50 pesetas

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

RELACION de licencias de uso de armas de caza y para cazar, expedidas por este Gobierno civil durante el mes de Enero de 1944.

Manuel Meléndez Martínez, San Pedro de Paradela.
Evelio Crespo González, Torneros.
Eduardo Fernández Flórez, Ferral de Bernesga.
Santiago Fernández Villanueva, Vilecha.
Manuel Conde Alonso, Sobrado.
José María Pérez Hernández, Sahagún.
Julio Hernández Ortega, La Bañeza.
Santiago Rodríguez Arteaga, Fresno de la Vega.
Adolfo Cima Pérez, La Espina.
Constantino Valle Granja, Friera.
Teoderino Díez Castañón, Sopena de Curueño.
Claudio Pablos Marcos, Cistierna.
Francisco Fernández Buervas, Cubillas de Rueda.
Manuel Martínez Redondo, Villabraz.
Benicio Lorenzana Fidalgo, Cembranos.
Lúcpino Reyero García, Villacidayo de Rueda.
Emilio Rodríguez Fernández, Suerres.
Miguel Carracedo Huerga, Nogarejas.
Andrés Alonso Prieto, Luyego.
Justiniano López Cañón, Villabubla.

Joaquín Valle Graña, Villa de Palos.
Juan Jiménez Jiménez, Alija de los Melones.
Elpidio Alvarez del Puerto, Villabandín.
Sinforiano Díaz Alvarez, Senra.
Manuel Fernández Bayón, Villaverde Arriba.
Manuel Bandera González, Palazuelo.
Antonio García Tascón, Matueca de Torío.
Lucio García Robles, Vidanes.
Porfirio Ramos García, Valdevimbre.
Cayo Llamazares Campos, Santibáñez de Porma.
Domingo Sánchez Alvarez, La Vid.
Lorenzo García Castro, Santa Colomba de Curueño.
Agustín Alvarez Díez, León.
Dectinio Gutiérrez López, Santibáñez de Porma.
Miguel Rubio de la Torre, Villamediana Vega.
Marcelino Llamazares Martínez, Valdesogo de Abajo.
Ruperto López López, Villafruela del Condado.
Manuel Rodríguez Vega, La Riera.
Santlago Poncelas Poncelas, Campo del Agua.
Avelino Paniza Lorenzo, Silcán.
Juan Eloy Fernández García, Santa Colomba Arrimadas.
Iñigo Reguera Olmo, Villacontilde.
Francisco Gutsérrez de la Riva, Pedrún.
Eleuterio Díez Herrero, Mansilla Mayor.
Aquilino Martínez García, Santa Cruz de Montes.
Eusebio Pérez González, Valencia de Don Juan.
Amancio Paniagua Rafael, Villamarco.
Eleuterio García Riol, Villamondrín.
Maximiliano Pinto Ferreras, Villaverde de la Chiquita.
Régula Serrano Castro, Valdefresno.
Joaquín Arias Arias, Villarodrigo de Ordás.
Dario Fernández Faba, Otero.
Saturnino González Fierro, Mozón-diga.
Saturnino García Fernández, La Seca de Alba.
Jesús Díez Rodríguez, La Robla.
Eusebio Martínez Franganillo, Pradorrey.
Ceferino Marcos Martínez, Turcia.
Cándido Iglesias Chacón, Rabanal de Abajo.
Angel Becerro Domínguez, Valdespino de Cerón.
Pedro Prieto Estrada, San Pedro de Valderaduey.
Valentín Rodríguez Fernández, id.
Anastasio Truchero Alonso, idem.
929 (Se continuará)

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR NUMERO 30

Habiéndose presentado la Epizootia de fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Valderrey, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa todo el término municipal de Valderrey, como zona infecta el pueblo de Barrientos y zona de inmunización el citado término municipal.

Las medidas sanitarias que han si-

do adoptadas son las reglamentarias, y las que deben ponerse en practica las consignadas en el Capitulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 16 de Marzo de 1944.
931 El Gobernador civil,

Tesorería de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO

El Sr. Recaudador de la zona de La Vecilla, en uso de las atribuciones que le concede el artículo 33 del vigente Estatuto de Recaudación, ha procedido al nombramiento de Agentes Ejecutivos para dicha zona, de D. Anacleto del Pozo Pascual y D. Ricardo del Pozo García, ambos vecinos y residentes en La Losilla, Ayuntamiento de Vegaquemada.

Lo que a los efectos oportunos, se pone en conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general.

León, 18 de Marzo de 1944.—El Tesorero de Hacienda, M. Alvarez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José A. Díaz. 936

Jefatura Agronómica de León

LA PLAGA DEL ESCARABAJO DE LA PATATA

Se pone en conocimiento de los interesados que, para evitar en lo posible la difusión e intensidad de esta plaga en la próxima campaña, es obligatorio cumplir las siguientes medidas.

1.ª En las parcelas donde existiese plaga en el año anterior, se plantarán anticipadamente algunas líneas de patata, cualquiera que sea el cultivo general a que se destinen, a fin de evitar la dispersión primaveral del insecto en busca de alimentación.

2.ª Con objeto de facilitar los tratamientos contra la plaga en todos los términos de la provincia queda prohibido cultivar en la misma parcela patata en unión de cualquiera otra planta destinada a la alimentación del hombre o de los animales domésticos, excepto en el caso del apartado anterior.

Asimismo se recuerda a las Autoridades e interesados que, declarada como calamidad pública esta plaga, es obligatorio el cumplimiento de las medidas de previsión que se ordenan anteriormente y las que se ordenen a lo largo de la campaña por la Jefatura Agronómica de la Provincia y que la Ley de Plagas del Campo de 21 de Mayo (de 1908) y las disposiciones sucesivas establecen sanciones determinadas en caso de incumplimiento.

León, 17 de Marzo de 1944.— P. El Ingeniero-Jefe Rodrigo Kelle. 938

Servicio provincial de Ganadería

MES DE FEBRERO DE 1944

Dirección General de Ganadería

PROVINCIA DE LEÓN

Estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes expresado.

PUEBLOS	ANIMALES VACUNADOS		ENFERMEDAD CONTRA LA QUE SE VACUNO	PRODUCTO EMPLEADO Y SU PROCEDENCIA	RESULTADO	LOTES	CONTROL		
	Especie	Número de cabezas					Día	MES	Año
Matadeón de los Oteros.....	Aviar...	75	Cólera Tifosis.....	Vacuna SYVA.....	Buena.....	—	20	Enero	1944
San Emiliano.....	Porcina..	37	Mal Rojo.....	Suero Vacuna SYVA.....	Idem.....	38	—	—	—
Cabrillanes.....	Idem.....	60	Idem.....	Idem.....	Idem.....	—	—	—	—
Sancedo.....	Idem.....	24	Idem.....	Idem.....	Idem.....	—	—	—	—
Berlenga.....	Idem.....	56	Idem.....	Idem.....	Idem.....	—	—	—	—
Valle de Finolleo.....	Idem.....	38	Idem.....	Idem.....	Idem.....	—	—	—	—
Vega de Espinareda.....	Idem.....	98	Idem.....	Idem.....	Idem.....	—	—	—	—
San Emiliano.....	Equina..	35	Papera.....	Idem.....	Idem.....	—	—	—	—
Revero.....	Porcina..	5	Paratífus.....	Idem.....	Idem.....	—	—	—	—
Benavides de Orbigo.....	Ovina..	600	Viruela ovina.....	Vacuna I. Lorente.....	Idem.....	361	15	Diciembre	1943
Turcia.....	Idem.....	300	Idem.....	Idem.....	Idem.....	363	—	Febrero	1944
Sahagún.....	Idem.....	3.200	Idem.....	Idem.....	Idem.....	—	—	—	—

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Muertos del mes anterior	Idem mes actual	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
C. Bacteridiano	La Vecilla	La Ercina	Bovina	»	1	»	1	»
Fiebre aftosa	Valencia Don Juan	Fresno de la Vega	Idem	»	9	»	»	9
Idem	La Bañeza	La Antigua	Idem	»	3	»	»	3
Idem	Valencia Don Juan	Villaornate	Idem	»	18	»	»	18
Idem	Idem	Castrofuerte	Idem	»	10	»	»	10
Sarna Caprina	Riaño	Vegamián	Caprina	20	»	12	»	8
Viruela Ovína	Sahagún	Sahagún	Ovína	433	»	196	2	235
Idem	La Bañeza	Santa María del Páramo	Idem	»	10	»	»	10

León, 4 de Marzo de 1944.—El Inspector Veterinario-Jefe, (ilegible).

772

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Aprobada por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 13 del actual, la distribución de las contribuciones especiales por las obras de alcantarillado de las calles de San Pedro y La Serna, así como la relación de propiedad afectadas por las mismas, cuya imposición ha sido acordada en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 357 del Estatuto Municipal, se hace público que durante el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallan de manifiesto, para su examen, en la Secretaría municipal, los documentos a que dicho precepto hace referencia, durante cuyo plazo y siete días más, se admitirán las reclamaciones que los beneficiados por la mejora puedan formular, fundadas en alguna de las causas que dicho artículo especifica.

León, 16 de Marzo de 1944.—El Alcalde, P. A., M. Arriola. 941

Ayuntamiento de Laguna de Negrillos

Hallándose vacante la plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, por incorporación a filas del que la venía desempeñando, dotada con el sueldo anual de dos mil pesetas, pagaderas por trimestres vencidos, se anuncia al público su provisión con carácter interino.

Las instancias solicitando dicho cargo, habrán de presentarse en esta Alcaldía en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio in-

serto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas de los documentos que justifiquen haber observado buena conducta, carecer de antecedentes penales y acreditar su adhesión al Movimiento Nacional.

De conformidad a lo establecido en la Orden de 30 de Octubre de 1939, se establecen como méritos preferentes para su adjudicación, los siguientes:

Primero. Caballeros Mutilados aptos para su desempeño:

Segundo. Oficiales Provisionales o de Complemento.

Tercero. Excombatientes.

Cuarto. Excautivos.

Quinto. Familiares de las víctimas de la guerra.

Sexto. Turno libre para los aspirantes que no estén comprendidos en los casos anteriores.

Los aspirantes, para ser admitidos a este concurso, habrán de tener más de 18 años de edad y no exceder de 35, extremos que se acreditarán con la certificación de nacimiento.

El aspirante que resulte elegido, deberá tomar posesión de la plaza dentro de los quince días siguientes a su adjudicación.

Laguna de Negrillos, 15 de Marzo de 1944.—El Alcalde, (ilegible). 913

Ayuntamiento de Onzonilla

Se hallan de manifiesto al público durante un plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1942, juntamente con sus justificantes, a fin de que los habitantes del término puedan examinarlas y formular por escrito contra las mismas las reclamaciones que crean pertinentes,

durante el período de exposición y en los ocho días siguientes.

Onzonilla, a 17 de Marzo de 1944.—El Alcalde, Marcelo Fernández.

934

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1944, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo y los quince días siguientes, podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes con arreglo al artículo 301 y siguientes del Estatuto Municipal.

Villadecanes

897

Formada por los Ayuntamientos que al final se relacionan, la lista de familias pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita durante el año 1944, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, con el fin de oír reclamaciones, por espacio de quince días.

Valdefresno

891

Oseja de Sajambre

904

Alija de los Melones

920

Villanueva de las Manzanas

950

Designados por los Ayuntamientos que al final se expresan, los Vocales natos de las diferentes Comisiones de evaluación del Repartimiento General de Utilidades para el año 1944, se hallan las listas de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, a los efectos de oír reclamaciones.

Saelices del Río

917

Carrizo

914

Cabañas Raras

952

Hecha por los Ayuntamientos que a continuación se expresan, la rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de Diciembre del año de 1943, se encuentra expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que la examine quien le interese y oír las reclamaciones que se presenten.

Oseja de Sajambre	904
Cebanico	902
Bembibre	899
Alija de los Melones	920
Mansilla Mayor	915
Carrizo	914
Zotes del Páramo	932
Villanueva de las Manzanas	950
Armunia	948

Entidades menores

Junta Vecinal de Trabajo del Camino

Se saca a pública subasta una parcela de terreno para edificar, propiedad de este pueblo, que linda con la carretera de León a Astorga y mide 889 metros y 39 centímetros cuadrados, peritados en 36.760 pesetas.

La subasta se verificará el día 26 de Marzo, a las doce horas, en la Casa de Concejo. Dicha subasta será por el procedimiento de pujas a la llana; no admitiéndose postura alguna inferior a cincuenta pesetas.

Para tomar parte en la subasta será necesario hacer el depósito del diez por ciento del tipo asignado a la referida parcela en concepto de fianza provisional.

Se adjudicará provisionalmente el remate a quien, ajustándose a las condiciones de la subasta, presente la proposición más ventajosa.

Será de cuenta del adjudicatario los anuncios del presente edicto y el gasto que origine el otorgamiento de escritura.

Troabajo del Camino, 6 de Marzo de 1944.—El Presidente, Juan Troabajo.

804. Núm 167.—43,50 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia de León

Don Agustín B. Puente Veloso, Juez de primera instancia del partido de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de D.^a Adelaida Rodríguez de las Cuevas, comerciante de esta vecindad, propietaria del establecimiento «Casa Valdés», contra D. Antonio Martínez Almodóvar, vecino de Alicante, declarado rebelde, en reclamación de tres mil ciento treinta y

siete pesetas noventa y cuatro céntimos de principal, más intereses, gastos y costas, para garantir la expresada suma, se embargaron al daudor los siguientes bienes y efectos los cuales por providencia del día de hoy he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de ocho ocho días, por el precio en que han sido tasados, con la rebaja del veinticinco por ciento por no haber habido licitadores en la primera que tuvo lugar el veintitrés de Febrero último. Tales bienes son los siguientes depositados en poder del deudor.

1.º Una diferencial camión Chevrolet usada.

2.º Un motor 4 HP. 220/380 W 1500 R. P. M. 52/230.

3.º Dos fraguas portátiles modelo A. y B.

4.º Siete cojinetes a bolas número 909025.

5.º Diez cojinetes a bolas número 909001.

6.º Ocho cojinetes a bolas número 909002.

7.º Diez cojinetes a bolas número 909022.

8.º Tres cojinetes a bolas número 1305.

9.º Nueve cojinetes a bolas número 2207.

10 Dos cojinetes a bolas número 1207.

11 Dos acumuladoras E. 3 15 B. nuevos.

12 Dos cajas con sus cojinetes engrase a bolas 35 m/m.

13 Dos cajas con sus cojinetes engrase a bolas 40 m/m.

14 Treinta cojinetes a bolas diferentes medidas, nuevas.

15 Veinticinco lámparas 6/8 v. para faros, nuevas.

16 Cinco cojinetes usados.

17 Siete bovinas de 12 voltios.

18 Catorce engranajes caja cambios.

19 Cincuenta tornillos de 140 milímetros.

20 Cincuenta tornillos de 7 milímetros.

21 Cincuenta tornillos de 7 x 75.

22 Cincuenta tornillos de 7 x 100.

23 Cinco ventiladores de fragua.

24 Nave piñones de ataque.

25 Cuatro gomas de freno hidráulico.

26 Dos parches de cubiertas.

27 Seis toveras de fragua.

28 Siete docenas de hojas de sierra.

29 Seis flotadores de Water.

30 Dos juegos faros indicación.

31 Cuatro cajas de esmeril.

32 Un saca ruedas.

33 Un tornillo de banco de 60 milímetros.

34 Tres gatos coche turismo usados.

35 Dos racores bomba gasolina.

36 Tres cepillos de acero.

37 Dos desmontables.

38 Seis rastrillos de 22 púas.

39 Seis rastrillos de 12 púas.
40 Cinco horcas de 12 púas.
41 Cinco horcas de 4 púas.
42 Una carretilla de hierro.
43 Tres carretillas de madera.
44 Ocho palieres.
45 Dos ballestas de turismo.
46 Seis arcos de llanta.
47 Doce metros tubo de goma 30-35-36 m/m.

48 Nueve bielas de motor.
49 Una corona y piñón de ataque usados.

50 Diez amperímetros varios tamaños.

51 Cuarenta y cuatro tornillos de rueda.

52 Tres bombas de gasolina.
53 Cuatro mazos de embrague.

54 Diecinueve correas de goma para ventilador.

55 Cuatro bocinas de pera.

56 Cinco bombas de engrase husillo.

57 Dos bombas engrase a presión.

58 Treinta destornilladores diferentes tamaños.

59 Diecinueve botes líquido frenos Frencil.

60 Ocho discos embrague varias medidas.

61 Seis juegos gemelos de ballestas.

62 Diecinueve grifos de metal.

63 Veinte llaves de paso.

Los bienes reseñados fueron tasados pericialmente en la cantidad de ocho mil seiscientos ochenta y nueve pesetas diez céntimos y al precio por el que se sacan ahora a subasta es el de seis mil quinientas diez y seis pesetas ochenta y tres céntimos.

El remate se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado, Plaza de San Isidro número uno, el día treinta y uno del actual y hora de las doce y se advierte a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente sobre la mesa una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor por el que se sacan a subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Agustín B. Puente.—El Secretario judicial, P. H.: Angel Torices.
926 Núm. 162.—226,50 ptas.



1944

la Diputación